



Resolución de Alcaldía

N° 096-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 030-2021-LHCM/SGFyDE-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico, el Informe N° 132-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0168-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 1313, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 030-2021-LHCM/SGFyDE-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo de la Meta N° 06 "Regulación del Funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del Covid – 19", para su aprobación y asignación presupuestaria por corresponder, a fin de cumplir con el programa de incentivos de la mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 132-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite APROBACIÓN del PLAN de TRABAJO de la Meta 06 "Regulación del Funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del Covid – 19", indicando que son acciones realizadas para el cumplimiento del programa de incentivos de la mejora de la Gestión Municipal, por lo que solicita aprobación y habilitación de fondos para su ejecución, por un monto de setenta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles (S/ 75,150.00);

Que, mediante Informe N° 0168-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un importe de S/ 75,150.00 para el Plan de Trabajo de la META N° 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 1313, de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN de TRABAJO META N° 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19", con un presupuesto de S/ 75,150.00 soles (Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ccc.
Alcaldía
GM
GPPyR
GSPCM
SGFyDE
SGSG
SGTI
Archivo.